

Requerimiento.—Se requiere a Gilbert Rouch para que manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva dicha multa. Si los posee enviará a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos en el término de tres días, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa el importe de la multa impuesta en el Tesoro. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrabando.

Orense, 12 de abril de 1965.—El Secretario.—3.095-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1965 por la que se concede a Mataró (Barcelona) el régimen de excepción señalado en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para establecimiento de nuevas farmacias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para aplicación de sus disposiciones a Mataró (Barcelona), en relación con el establecimiento de nuevas farmacias.

Y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado artículo séptimo y se han aportado al expediente los informes del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Barcelona, del Alcalde de Mataró y del Gobernador civil de Barcelona, de los que se desprende que en Mataró concurren similares circunstancias urbanísticas y demográficas que en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha acordado conceder a Mataró el régimen de excepción señalado en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para el establecimiento de nuevas farmacias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de abril de 1965 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Una barredera mecánica», con destino al puerto de La Luz y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso, la adquisición de «Una barredera mecánica», con destino al puerto de La Luz y Las Palmas, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de noviembre de 1964 y por el Ministerio de Industria en 1 de abril de 1965.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Una barredera mecánica», con destino al puerto de La Luz y Las Palmas, a «Alcor, S. A.», por un importe de 1.418.000 pesetas, con arreglo a la primera oferta presentada por dicha Sociedad y con las prescripciones aceptadas por la misma en 25 de febrero de 1965, siendo el plazo de entrega de cuatro meses.

2.º Que el gasto de un millón cuatrocientas dieciocho mil pesetas (1.418.000 pesetas) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000 pesetas) representa una baja de treinta y dos mil pe-

setas (32.000 pesetas), sea imputado al número económico 611 del presupuesto de gastos de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Luz y Las Palmas en la anualidad de 1965.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 13 de abril de 1965 por la que se dictan normas para la colaboración de funcionarios de Servicios no Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres con la Delegación del Gobierno en RENFE.

Ilmo. Sr.: La experiencia adquirida con el tiempo transcurrido desde que la Delegación del Gobierno en RENFE inició sus actividades, evidencia que son numerosos los casos en que las resoluciones a adoptar en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas exigen un conocimiento directo de los hechos, lo que dado lo reducido de la plantilla de la Delegación no es posible con los funcionarios a ella adscritos, especialmente cuando la actuación comprobadora de hechos ha de realizarse en lugares distantes de las oficinas de la Delegación que radican en Madrid.

De otra parte, el artículo duodécimo del Decreto 4109/1964, de 17 de diciembre, sobre organización y funciones de la Delegación, dispone que: «Los Organos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas prestarán colaboración a la Delegación del Gobierno en RENFE para desarrollar los cometidos que ésta precise, en la forma que determine el Ministro del Departamento».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Cuando la Delegación del Gobierno en RENFE necesite fundar sus resoluciones en hechos que hayan de ser comprobados por funcionarios públicos, podrá solicitar directamente del Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Transportes correspondiente la colaboración del personal afecto a dicha Jefatura, especificando la clase de servicio que se solicita. Dicha Jefatura designará en el plazo más breve posible el funcionario que considere más calificado para el desempeño del servicio solicitado, dando cuenta de dicha designación a la Delegación del Gobierno en RENFE.

2.º Las dietas y gastos de viaje a que pueda dar origen la ejecución de los requerimientos de colaboración a que esta Orden se refiere, se satisfarán con cargo al correspondiente concepto presupuestario de la Delegación del Gobierno en RENFE.

3.º Por la Dirección General de Transportes Terrestres, de acuerdo con la Delegación del Gobierno en RENFE, se darán las normas oportunas para el cumplimiento de lo que en la presente Orden ministerial se establece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 5-LE-224-11.184/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 31 de marzo de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-LE-224-11.184/64.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de León.—Mejora de la travesía de Toreno y Matarrrosa del Sil, puntos kilométricos 22,415 al 23,600 y 29,870 al 30,206 de la carretera comarcal 631, de Ponferrada a La Espina.

A don Francisco Cosmen de Lama, en la cantidad de pesetas 1.556.929,00, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.558.629,05 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,998909265.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.